ESTUDIOS PREVIOS

CONVENIO SOLIDARIO

De conformidad con el Artículo 2°, Numeral 4° de la Ley 1150 de 2007; en armonía con las determinaciones del Decreto 1082 de 2015, el Municipio de Cocorná procede a desarrollar el estudio previo de la presente Contratación directa bajo la causal de convenio solidario.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

MODALIDAD CONTRACTUAL: Invitación Directa – Convenio Solidario.

OBJETO: *ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE COCORNÁ Y EL CONVENIENTE PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO DE COCORNA EN CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO N° 4600017680*

PLAZO: Quince (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

INDICADOR DE IVA: V0 (IVA NO DESCONTABLE).

JUSTIFICACION:

En Colombia la red vial está compuesta por la red de vías primarias, la red de vías secundarias y la red de vías terciarias, donde su clasificación se da de acuerdo a lo siguiente:

- **Carreteras primarias**: Corresponde la Red Vial Nacional de rutas nacionales primarias, se encuentran a cargo del Instituto Nacional de Vías INVIAS y pueden ser concesionadas por medio de la Agencia Nacional de Infraestructura ANI.

- **Carreteras secundarias**: Corresponde a la Red Vial Secundaria y son vías que unen las cabeceras municipales entre sí y/o que vienen desde una cabecera municipal y conectan con una Carretera primaria. Pueden ser pavimentadas o en afirmado. Se encuentran a cargo de cada departamento el cual debe llevar inventario y establecer un plan vial departamental para su mejoramiento. Existen algunas carreteras secundarias que son entregadas en concesión a privados para su construcción y mejoramiento.

- **Carreteras terciarias**: Corresponde a la Red Vial Terciaria, son vías que unen las cabeceras municipales con sus veredas o unen veredas entre sí. mayormente están en afirmado. las carreteras terciarias generalmente se encuentran a cargo de los municipios, así mismo hay carreteras a cargo del departamento y carreteras terciarias a cargo del INVIAS.

Teniendo En cuenta lo anterior, La infraestructura vial secundaria se encuentra a cargo del departamento, la cual debe garantizar la movilidad bajo condiciones de seguridad mínimas, accesibilidad y buscando la competitividad y el desarrollo de la población rural.

El municipio de Cocorná cuenta con tres vías secundarias las cuales están a cargo del Departamento de Antioquia, para su mantenimiento, mejoramiento y sostenimiento:

No.	NOMBRE VIA	Código vía	Longitud total Vía (km)	Longitud Jurisdicción Municipio de Cocorná (km)
1	Autopista - Cocorná	60AN17	6,7	6,7
2	Cocorná - El Ramal (Granada)	60AN17-1	12,4	8,6
3	La Piñuela - San Francisco	60AN18	12,6	7,7
LONGITUD TOTAL (km).			**31.7**	**23,00**

Es un deber de la entidad Territorial realizar las respectivas gestiones ante las diferentes entidades publicas y privadas para que se garantice los derechos de nuestra población, así como la destinación de recursos para realizar las alianzas o convenios que permitan mejorar contratantemente la infraestructura del municipio.

La necesidad de intervenir las vías del país va encaminadas principalmente a cerrar las brechas de pobreza y desigualdad, potenciar el desarrollo económico y la competitividad del territorio por ello el Departamento de Antioquia firma el convenio interadministrativos N° 4600017680 con el Municipio de Cocorná cuyo objeto es: ARTICULAR Y COORDINAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA Y EL MUNICIPIO DE COCORNÁ**,** PARA LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO MANUAL DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL QUE BENEFICIA AL MUNICIPIO.

Que dentro del convenio Interadministrativo en la cláusula quinta: COMPROMISOS DEL MUNICIPIO, el municipio debe:

2. " *Adelantar oportunamente y de acuerdo con el régimen jurídico aplicable los procesos de contratación necesarios para la ejecución de las actividades a su cargo*"

11. "*Ejecutar las actividades a su cargo en la vigencia 2024, para tal efecto debe adelantar los trámites administrativos, contractuales y presupuestales correspondientes."*

Es por esto que se celebrará la presente contratación para la ejecución del mejoramiento de las vías secundaria del Municipio de Cocorná, teniendo en cuenta que:

La extensión territorial del municipio de Cocorná está conformada especialmente por un territorio rural, en el que las comunidades rurales no tienen las mejores condiciones de movilidad y transporte, debido a las deficientes condiciones de las pocas vías carreteables. Esto hace que los costos de los fletes de los productos agrícolas sean más costosos, los accesos a los servicios de salud, educación y otros servicios no sean los mejores y se convierta así en la falta de oportunidad para mejorar sus condiciones de la población campesina.

Para los gobiernos locales, se convierte en un reto mejorar las condiciones de vida la comunidad, por la desigualdad que ha existido a lo largo de la historia, en el cual las comunidades más apartadas han sido las menos favorecidas y los accesos a los servicios esenciales que garantizan una calidad de vida estable. Las alianzas estratégicas con las comunidades a través de convenios solidarios se logran que los recursos destinados al mejoramiento de vías, caminos, infraestructura social, tengan un mayor alcance y sean las comunidades quienes tengan acceso a los recursos.

El Plan de Desarrollo "Juntos por Cocorna" 2024 – 2027, LÍNEA ESTRATÉGICA 5: JUNTOS POR UNA INFRAESTRUCTURA PARA EL CUIDADO DE LA VIDA, COMPONENTE 5.2: FORTALECIMIENTO INTEGRAL DEL TERRITORIO, PROGRAMA 5.2.1: INFRAESTRUCTURA VIAL, se plasma como meta: el mantenimiento, mejoramiento, rehabilitación y construcción de la Infraestructura vial de Cocorná. Que busca con ellos lograr mejorar la accesibilidad y la comunicación de nuestra población rural.

MANIFESTACIÓN DE INEXISTENCIA O INSUFICIENCIA DE PERSONAL DE PLANTA PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD CONTRACTUAL

1. *En la actualidad la alcaldía municipal de Cocorná no dispone de personal suficiente para realizar el objeto del contrato y las actividades requeridas para el cumplimiento del mismo.*

2. *En la actualidad no existe personal de planta en la alcaldía municipal de Cocorná que tenga asignadas funciones que pueda realizar el objeto del contrato.*

3. *Por ello, es necesario contratar los servicios para apoyar el cumplimiento del propósito de todas las secretarías de la administración municipal y acompañar a la administración en el desarrollo de actividades propias de estas áreas*

ANÁLISIS DEL SECTOR

Atendiendo el Decreto 1082 de 2015 - CAPITULO VI Análisis del sector económico y de los oferentes por parte de las Entidades Estatales, Artículo 15. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.
Con base en lo anterior, la entidad contratante desarrolló estudios del sector en la página www.colombiacompra.gov.co identificando procesos de contratación similares al de este proceso de contratación en la misma zona del entorno del Municipio, verificando que por iguales o similares contratos de obra, siempre ha existido pluralidad de oferentes y aceptación de oferentes a los precios propuestos al presentar ofertas y al analizar que estos se han adjudicado y ejecutado por parte de las entidades contratantes con los contratistas a los cuales se les han adjudicado los contratos.

Clasificación del Objeto a Contratar en el Clasificador de Bienes y servicios Clasificación UNSPSC del objeto:
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

Nombre del Producto	Código de Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto
Servicio de mantenimiento de calles y carreteras	72000000	72140000	72141000	72141003

https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Obligaciones Generales de las partes:

1. Perfeccionar conjuntamente la minuta del contrato en los términos previstos, suscripción del acta de inicio, suspensiones o prórrogas, modificaciones y en general las actas que se produzcan en el desarrollo del contrato incluyendo acta de liquidación.
2. Suministrar la información disponible que se requiera para la ejecución del contrato;
3. Apoyar técnicamente el desarrollo del contrato;
4. Coordinar conjuntamente, la realización de actividades que se consideren necesarios en cumplimiento del objeto.
5. Propender por el logro de los productos pactados
6. Mantener un flujo constante de la información necesaria durante ejecución y liquidación del contrato.
7. Asistir a las reuniones programadas y brindar la información que se requiera.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. *Actuar con la mayor diligencia para que las actividades a su cargo no presenten retrasos u otros inconvenientes que puedan afectar la ejecución de este convenio.*
2. *Llevar a cabo las actividades a su cargo con plena observancia de las condiciones y especificaciones requeridas por el supervisor.*
3. *Ejecutar las actividades a su cargo en la vigencia 2024*
4. *Mantenerse al día en todos los pagos relacionados con aportes a la seguridad social integral y parafiscales de los que sea responsable al momento de la suscripción del convenio y deberá estar a paz y salvo con los mismos hasta su liquidación.*
5. *Garantizar que las actividades de mantenimiento manual se ejecuten de acuerdo con lo señalado por las normas de seguridad y salud en el trabajo.*
6. *Aportar oportunamente los documentos de verificación para la acreditación del alcance del objeto del convenio.*
7. *Acoger los lineamientos establecidos en la Política de Comunicaciones y al Manual de Identidad Corporativa impartidos por la Oficina de Comunicaciones del Departamento de Antioquia cuando el supervisor así se lo indique.*
8. *Mantener indemne al Departamento de Antioquia y al MUNICIPIO DE COCORNÁ, frente a reclamaciones de terceros y/o de personas empleadas,*

con ocasión de las actividades ejecutadas para el desarrollo del objeto del presente convenio.

9. *Ejecutar las actividades de mantenimiento manual sobre las Vías Departamentales en la presente vigencia 2024, en caso de no hacerlo deberá reintegrar los recursos no ejecutados en dichas vías.*
10. *Será responsable de acreditar, cuando la autoridad ambiental competente lo requiera, el plan de manejo o licencia ambiental, también es el responsable de garantizar el cumplimiento de todas las normas ambientales aplicables a la ejecución de las actividades a su cargo, especialmente en lo relacionado con el retiro de los residuos vegetales y su disposición en sitios aprobados, siendo además de su estricta responsabilidad la reparación de los daños ecológicos derivados por la inobservancia de las disposiciones y recomendaciones ambientales.*
11. *Por ningún motivo se permitirá la incineración de los productos de rocería y desmonte, ni siquiera mediante quemas controladas.*

ACTIVIDADES:

- Realizar actividades de Rocería en ambas márgenes de la vía de 3m a 4 m medidas desde la cuneta.

- Disponer del material resultante de la rocería, incluye botada y disposición adecuada de material.

A continuación, se relaciona los tramos de las vías a intervenir:

Mantenimiento Manual de la Red Vial Departamental							
No.	**NOMBRE VIA (georreferenciada)**	**Código**	**Longitud total Vía (km)**	**Longitud a intervenir (km)**	**Descripción PR. (Abscisa de Inicio)**	**Descripción P.R. (Abscisa final)**	**Ancho promedio de la Vía (m)**
1	Autopista - Cocorná	60AN17	6,7	6,7	k0+000	k6+700	6
2	Cocorná - El Ramal (Granada)	60AN17-1	12,4	8,6	k0+000	k8+600	4,5
3	La Piñuela - San Francisco	60AN18	12,6	7,7	k0+000	k7+700	6
LONGITUD SUBTOTAL A INTERVENIR (km).				**23,00**			

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:

12. *Ejercer control sobre el presente Convenio Solidario, de manera directa o indirecta.*
13. *Pagar el valor del Convenio Solidario, de acuerdo con los términos establecidos en sus cláusulas.*
14. *Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones.*
15. *Contra los permisos y autorizaciones legales que afecten los predios y servidumbres necesarios para poder realizar el mantenimiento rutinario del tramo vial descrito en la Cláusula 1 del presente Convenio Solidario.*

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR *El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un convenio solidario, conforme a las especificaciones técnicas exigidas en el presente documento.*

MODALIDAD DE SELECCIÓN *En la actualidad se requiere celebrar Convenio Solidario de Complementación de Esfuerzos de qué trata el numeral 16 del Artículo 6º de la ley 1551 de 2012 que modificó el Artículo Tercero de la Ley 136 de 1994, así: Ley 1551 de 2012, Artículo 6:16. En concordancia con lo establecido en el Artículo 355 de la Constitución Política, los Municipios y distritos podrán celebrar convenios solidarios con: los cabildos, las autoridades y organizaciones indígenas, los organismos de acción comunal y demás organizaciones civiles y asociaciones residentes en el territorio, para el desarrollo conjunto de programas y actividades establecidas por la Ley a los municipios y distritos, acorde con sus planes de desarrollo.*

Ley 80 de 1993 – Estatuto de contratación y sus decretos reglamentarios.

Ley 1150 del 16 de Julio de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la trasparencia en la ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación de la Administración Pública", introduce nuevas e importantes aplicaciones a la mencionada ley, entre otros: se establece cuatro modalidades de selección para contratar con el estado: Licitación Pública; - Selección abreviada; - Concurso de méritos; - Contratación Directa.

Que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y las autoridades administrativas deben coordinar sus actividades para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado acorde con el artículo 209 de la Constitución Nacional

Desarrolla el principio de selección objetiva, señalando los criterios bajo los cuales se debe dar la escogencia del contratista. CONCLUSIÓN. Teniendo en cuenta que analizadas las modalidades de Selección contenidas en la Ley 1150 de 2007, se concluye que la selección de los contratistas que ejecutarán los mencionados proyectos se realizará mediante La Contratación Directa, la cual se regirá por lo dispuesto para los convenios solidarios y las demás normas que las modifiquen, sustituyan y adicionen

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL:

3. PRESUPUESTO					
Ítem	**Descripción**	**Unidad**	**Cantidad**	**Valor Unitario**	**Valor Parcial**
1	Rocería h=3 - 4 m, en ambas márgenes de la vía, incluye botada y disposición adecuada de material sobrante.	ha	11,4586	$ 1.134.490	$ 12.999.667
COSTO TOTAL					**$ 12.999.667**

EL VALOR ESTIMADO DEL PRESENTE CONTRATO *es de DOCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M.L ($12.999.667), los cuales serán aportados por el Departamento de Antioquia - Secretaría De Infraestructura Física, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 3500054791 del 16/09 de 2024 y los Registros Presupuestales No. 4500063823 y 4500063824 del 29 de noviembre de 2024.*

FORMA DE PAGO*. La forma de pago del convenio se realizará por acta de avance, acompañado de informe del desarrollo de las obras el cual debe contener el registro fotográfico y deberá llevar el recibo a satisfacción de la supervisión.*

ASPECTOS FINANCIEROS, ORGANIZACIONALES, TÉCNICOS Y DE ANÁLISIS DE RIESGO (relación de contratos)

Los contratos fueron realizados mediante la modalidad de contratación directa denominada prestación de servicios de apoyo a la gestión atendiendo la naturaleza del objeto a contratar, la idoneidad y experiencia del contratista, con base en la causal señalada en el artículo 2º numeral 4º literal h) de la ley 1150 de 2007.

SUPERVISIÓN Y CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO*: La supervisión del contrato resultante del presente proceso designado a la secretaria de Planeación.*

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO*. Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar el interesado que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso.*

CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE *Por tratarse de una contratación directa (CONVENIO SOLIDARIO), de conformidad con la normativa vigente, no se aplicará la definición de los factores de escogencia y la favorabilidad del ofrecimiento, ni ponderación de las ofertas, siendo en este caso, la*

Número de proceso	Tipo de proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
CS39-2023 EL COCUYO	Régimen Especial	Municipio de Cocorná	MEJORAMIENTO DE CAMINO	$ 17.562.383
CS36-2023 ENTABLADO	Régimen Especial	Municipio de Cocorná	MEJORAMIENTO DE VIAS	$ 5.571.953
CS32-2023 SAN JOSE	Régimen Especial	Municipio de Cocorná	MEJORAMIENTO DE VIAS	$ 20.000.000

verificación y comprobación, del cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos, la base para la aprobación de la oferta presentada. La verificación del cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, técnica y de experiencia del proponente para la ejecución del objeto contractual, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta es hábil para ser evaluada

GARANTÍAS:
El contratista debera espedir la siguiente garantia para los efectos del presente convenio:

Esta garantía tendrá las siguientes características:

1. **Garantía de Cumplimiento del Contrato**:
 El contratista deberá presentar una póliza de garantía de cumplimiento del contrato, que cubra el 10% del valor total del mismo. Esta garantía se exigirá para asegurar el cabal cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el

convenio. La póliza deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución contractual, más un período adicional de seis (6) meses contados a partir de la firma del acta de terminación del contrato.

ANÁLISIS DE RIESGOS

Ver anexo.

APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO *De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES, la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación directa (excluida).*

ANEXOS

CDP
Matriz de Riesgos

Quien elabora,

JUAN CAMILO ZULUAGA RAMIREZ
SECRETARIA DE PLANEACION

Proyectó:	Revisó:	Aprobó:
Liseth Paola Castaño Gómez Auxiliar Administrativa LISETH CASTAÑO	Dany Mauricio Valencia Flórez Secretario de Planeación	Juan Camilo Zuluaga Ramírez Secretario de Planeación

ANEXO

MATRIZ DE RIESGOS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Interno	Precontractual	Operacional	Errores en la etapa precontractual consignados en los documentos y estudios previos que puedan afectar la ejecución del objeto contractual	No cumplimiento de los fines y cometidos de la contratación, no obtención del objeto contractual	Posible (3)	Menor (2)	5	Riesgo Medio	Contratante (Alcaldía)	Aplicación del principio de planeación en la etapa precontractual. Revisión, ajuste y seguimiento de los documentos y estudios previos por parte del Área a cargo de la contratación	Raro (1)	Menor (2)	3	Riesgo bajo	Si	Quien tenga a cargo el proceso pre contractual	Desde la Elaboración de Estudios Previos	Hasta la suscripción del contrato	Revisión periódica de los documentos requeridos en la etapa precontractual, necesarios del proceso de contratación.	Diario
2	General	Interno	Precontractual	Operacional	No suscripción del contrato	Retrasos o imposibilidad en la ejecución	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase	Garantizar la presentación oportuna de propuesta por parte	Raro (1)	Mayor (4)	5	Riesgo medio	Si	Secretario o gestor de contratación	Desde la Elaboración de Estudios	Hasta la suscripción del contrato	En la planeación del proceso contractual.	Diario

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
						contractual						del contratista, donde se compromete a la ejecución del objeto contractual.							Previos		En la comunicación oportuna y asertiva con el contratista	Cuando se requiera
3	General	Interno	Ejecución o Contractual	Financiero	Atraso en el pago de las facturas	Incumplimiento de la obligación de pagarle al contratista por la ejecución del objeto contractual.	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo Bajo	Contratante (ALCLADÍA)	Realizar seguimiento de las facturas radicadas por el contratista	Improbable (2)	Menor (2)	4	Riesgo bajo	No	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Liquidación	Revisión periódica de las facturas radicadas y pendientes de pago	Mensual
4	Específica	Externa	Ejecución o Contractual	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.	No ejecución adecuada del objeto contractual.	Improbable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo Alto	Contratista (Quien resultase favorecido)	Realizar seguimiento periódico al cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo alto	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.	Mensual

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar el	Fecha estimada en que se inicia	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	Específica	Externa	Contractual	Operacional	Mala calidad del Servicio	No cumplir con las obligaciones del contrato y/o entregables del contrato y así obtener las evidencias necesarias	Posible (3)	Mayor (4)	7	Riesgo Alto	Contratista	Revisión de las actividades VS las obligaciones del contrato	probable (2)	Mayor (4)	6	Riesgo medio	Si	Supervisor	Desde la firma del acta de Inicio	Hasta la firma del Acta de Terminación	Revisión del plan antes de la ejecución de la entrega del insumo. Una sola vez.	Cuando se preste el servicio
6	**Específica**	**Externa**	**Contractual**	**Operacional**	**Accidente del contratista en instalaciones de la Alcaldía**	**Posibles reclamaciones judiciales**	**Posible (3)**	**Mayor (4)**	**7**	**Riesgo Alto**	**Contratante**	**Afiliación al sistema Integral de Seguridad social. A cargo de la Alcladía afiliación y pago de ARL.**	**probable (2)**	**Mayor (4)**	**6**	**Riesgo alto**	**Si**	**Supervisor**	**Desde la suscripción del contrato**	**Hasta la firma del Acta de Terminación**	**Seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.**	**Mensual**